



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 JUN 1997

**VISTO:** Las Notas N° 32/97 y 104/97 presentadas por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, en relación a las Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 200; 201 y 202, todas ellas del año 1996; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las Notas pre-citadas, se contestan los capítulos de observaciones formulados por Resoluciones del Tribunal de Cuentas N° 200, 201 y 202, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio 1994.

Que por Informe N° 95/97 y 96/97 S.C., se realizó el análisis del descargo presentado; aconsejando ampliar la aprobación correspondiente de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I Primera Parte, el cual forma parte integrante de la presente, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.114,77 ), por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados.

Que, asimismo por los Informes ya citados, se aconseja mantener pendiente de aprobación, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900), según se detalla en Anexo II, el cual se integra a la presente; por considerar necesario mayor información al respecto.

Que, con respecto a las observaciones efectuadas en Anexo III de la Resolución N° 200/96 y Anexo II de las Resoluciones N° 201/96 y 202/96, se aconseja aprobar las coparticipaciones efectuadas, dejando aclarado que las diferencias no coparticipadas, serán analizadas al efectuar la revisión del ejercicio 1995.

*m p*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

Que , también se aconseja, por el resto de gastos observados, y en virtud del descargo presentado, el cual no aporta mayor documentación, efectuar un llamado de atención a los responsables directos; en un caso, por autorizar y pagar gastos sin documentación respaldatoria; y en otro, por recibir pagos fuera de término por parte de los subagentes de Quiniela; sin velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia; procediendo de esta manera a levantar los gastos observados en estos conceptos que constan en el Anexo I Segunda Parte de la presente, por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 23.580.-), dejando establecido que a partir de la notificación de la presente dichas transgresiones serán consideradas perjuicio fiscal en su contra.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 40/97 del Tribunal de Cuentas, la Vocalía de Auditoría estará conformada por el Presidente y el Secretario Contable.

Que este Organismo de Control se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el art. 2º) inciso c) de la Ley N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º): AMPLIAR la aprobación correspondiente a las rendiciones de cuentas presentada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACIÓN DE APUESTAS perteneciente al período Enero a Setiembre de 1994; referente a Resoluciones T.C.P. N° 200/96; 201/96 y 202/96 de la Vocalía de Auditoría; por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL

//..3



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

CIENTO CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.114,77); por considerar suficientes y válidos los elementos de juicio aportados; de acuerdo a lo expuesto en el Anexo I Primera Parte, el cual forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°): MANTENER pendiente de aprobación por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-) según se detalla en Anexo II, el cual se integra a la presente; por considerar necesario mayor información al respecto, otorgándole al Señor Presidente un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, para dar cumplimiento al mismo.

ARTICULO 3°): EFECTUAR un llamado de atención a la Directora de Administración y Tesorera, Señoras Silvia Cappi y Laura Acosta, respectivamente; por autorizar y pagar gastos sin documentación respaldatoria; dejando establecido, que a partir de la notificación de la presente, dichas transgresiones serán consideradas perjuicio fiscal en su contra.

ARTICULO 4°): EFECTUAR un llamado de atención al Director de Juegos, Señor Antonio Arosteguichar, por recibir pagos fuera de término por parte de los subagentes de Quiniela; sin velar por el cumplimiento de la normativa vigente en la materia; dejando establecido, que a partir de la notificación de la presente, dichas transgresiones serán consideradas perjuicio fiscal en su contra.

ARTICULO 5°) LEVANTAR las observaciones según se detalla en el Anexo I Segunda Parte de la presente, por un total de PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 23.580.-), en virtud de lo establecido en los artículos tercero y cuarto de la presente. -

ARTICULO 6°): APROBAR las coparticipaciones efectuadas durante el primero, segundo y

//..4



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..4

tercer trimestre de 1994, que fueran observadas por Anexo III de la Resolución N° 200/96 y Anexo II de las Resoluciones N° 201/96 y 202/96, dejando establecido que las diferencias no coparticipadas, serán analizadas al efectuar la revisión del ejercicio 1995.

ARTICULO 7°): DECLARAR libre de responsabilidad por lo indicado en los artículos primero y quinto , al Señor Roque Martinelli.

ARTICULO 8°): REGISTRAR, Notificar , Cumplido; Archivar.

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS V.A. N° 43 /97**

T.C.
REVISO
Confección
Control
C.P.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
AVO VOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 73 /97.-

AMPLIACIÓN

PRIMERA PARTE:

SE LEVANTAN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR MERECEER CONFORMIDAD LOS ELEMENTOS DE JUICIO APORTADOS POR EL ORGANISMO:

REFERENTE A ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 200/96 T.C.P.

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA  
PERÍODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

Folio N° 90 - TERCERAS JORNADAS PATAGÓNICAS ARGENTINO-CHILENAS \$ 14.000.-  
Folio N° 111 - ALTEC S.E. .... \$ 6.653,68  
Total ..... \$ 20.653,68

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2  
DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -  
PERÍODO ENERO 1994

Folio N° 61 - FUEGO PAQ. .... \$ 36.-  
Ref. a comisión de servicio abonada al Sr. MARTÍN, Leocadio ..... \$ 125.-  
Total ..... \$ 161.-

CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0251/1  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS - BINGO USHUAIA -  
PERÍODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0078/8  
DENOMINACIÓN: BINGO RÍO GRANDE  
PERÍODO ENERO - FEBRERO - MARZO 1994

El organismo aporta la totalidad de la documentación de respaldo, dando así cumplimiento a las observaciones formuladas en la mencionada Resolución.-

GASTOS EN PERSONAL  
LIQUIDACIÓN DE HABERES CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE 1994

Con respecto a la liquidación de haberes perteneciente a este período, el organismo aporta la documentación necesaria, dando así cumplimiento a las observaciones formuladas por un total



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 7.569,90)

**IMPORTA LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE APROBACIÓN REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 200/96 LA SUMA TOTAL DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 28.384,58)**

**REFERENTE A ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 201/96 T.C.P.**

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA  
PERÍODO ABRIL - MAYO - JUNIO 1994**

Folio N° 08 - Convenio N° 47.....	\$ 10.000.-
Folio N° 179 - Convenio N° 53.....	\$ 7.500.-
Folio N° 165 - O.Pago N° 357/94.....	\$ 10.000.-
Factura N° 158841 - IMCOFUE S.R.L.....	\$ 680,99
Folio N° 12 - SONES SERVICIOS DE COMUNICACIÓN PUBLICITARIA..	\$ 10.000.-
Folio N° 59 - Convenio N° 66.....	\$ 2.800.-
<b>Total.....</b>	<b>\$ 40.980,99</b>

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0251/1  
DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS - BINGO USHUAIA -  
  
CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0078/8  
DENOMINACIÓN: BINGO RÍO GRANDE  
PERÍODO JUNIO 1994**

El organismo aporta la totalidad de la documentación de respaldo, dando así cumplimiento a las observaciones formuladas en la mencionada Resolución.-

**IMPORTA LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE APROBACIÓN REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 201/96 LA SUMA TOTAL DE PESOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 40.980,99)**

**REFERENTE A ANEXO I DE RESOLUCIÓN N° 202/96 T.C.P.**

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3**  
**DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA**  
**PERÍODO JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994**

Folio N° 278 - O.P. N° 525/94.....	\$ 2.730.-
Folio N° 341 - O.P. N° 705/94.....	\$ 2.730.-
Folio N° 341 - O.P. N° 584/94.....	\$ 3.000.-
Folio N° 348 - O.P. N° 569/94.....	\$ 1.962.-
Folio N° 392 - O.P. N° 652/94.....	\$ 784,80
Folio N° 371 - O.P. N° 602/94.....	\$ 2.271,20
Folio N° 28 - O.P. N° 689/94.....	\$ 2.271,20
Expediente N° 200 - Referente a la compra de 2 (dos) automóviles	

**Total..... \$ 15.749,20**

**IMPORTA LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE APROBACIÓN REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 202/96 LA SUMA TOTAL DE PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 15.749,20)**

**IMPORTE TOTAL APROBADO DEL PRESENTE ANEXO PRIMERA PARTE POR LA SUMA DE PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CATORCE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 85.114,77).-**

SEGUNDA PARTE:

**SE LEVANTAN LAS OBSERVACIONES DETALLADAS A CONTINUACIÓN, POR LO INDICADO EN EL ART. 3° Y 4° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:**

**REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 201/96 T.C.P.**

Folio N° 176 - Convenio N° 61.....	\$ 960.-
Folio N° 11 - Convenio N° 50.....	\$ 400.-
Folio N° 295 - Convenio N° 50.....	\$ 400.-
Folio N° 18 - Convenio N° 39.....	\$ 300.-
Folio N° 455 - Convenio N° 39.....	\$ 300.-
Folio N° 18 - Convenio N° 41.....	\$ 300.-
Folio N° 455 - Convenio N° 41.....	\$ 300.-
Folio N° 33 - Convenio N° 58.....	\$ 200.-
Folio N° 521 - Convenio N° 56.....	\$ 3.000.-
Folio N° 38 - Convenio N° 56.....	\$ 3.000.-
Folio N° 13 - Convenio N° 40.....	\$ 890.-
Folio N° 437 - Convenio N° 40.....	\$ 890.-

**Total..... \$ 10.940.-**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



**IMPORTA LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE APROBACIÓN REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 201/96 LA SUMA TOTAL DE PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 10.940.-)**

**REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 202/96 T.C.P.**

Folio N° 7 - O.P. N° 512/94.....	\$ 890.-
Folio N° 18 - O.P. N° 544/94.....	\$ 600.-
Folio N° 240 - O.P. N° 532/94.....	\$ 3.000.-
Folio N° 335 - O.P. N° 585/94.....	\$ 250.-
Folio N° 107 - O.P. N° 611/94.....	\$ 250.-
Folio N° 52 - O.P. N° 666/94.....	\$ 250.-
Folio N° 357 - O.P. N° 602/94.....	\$ 1.950.-
Folio N° 606 - O.P. N° 630/94.....	\$ 1.500.-
Folio N° 635 - O.P. N° 741/94.....	\$ 2.150.-
Folio N° 90 - O.P. N° 616/94.....	\$ 200.-
Folio N° 01 - O.P. N° 519/94.....	\$ 200.-
Folio N° 09 - O.P. N° 671/94.....	\$ 200.-
Folio N° 97 - O.P. N° 629/94.....	\$ 300.-
Folio N° 60 - O.P. N° 683/94.....	\$ 300.-
Folio N° 112 - O.P. N° 635/94.....	\$ 300.-
Folio N° 64 - O.P. N° 684/94.....	\$ 300.-
<b>Total.....</b>	<b>\$ 12.640.-</b>

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0103/7**

**DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN JUEGOS DE AZAR - QUINIELA - USHUAIA -**

**CUENTA CORRIENTE N° 3-71-0053/5**

**DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN JUEGOS DE AZAR - QUINIELA - RÍO GRANDE -  
PERÍODO JULIO 1994**

En lo referente a las contestaciones de las observaciones formuladas a esta cuenta corriente, el I.P.R.A. informa lo siguiente:

Con fecha 24-11-94, según memorando N° 007/94, se comunica al Director de Juegos y a la Directora de Administración, que para el caso que los agencieros no depositen en término los importes de la recaudación de los distintos juegos u obligaciones que posea el agenciero, se procederá a no entregar las máquinas T. J. (Quiniela).-

Cabe consignar que a partir de la automatización de este juego, queda claramente establecido según Resolución IPRA N° 189/93 Anexo I las pautas para comercializar el mismo y aún así, surgen atrasos para el depósito de la recaudación por las apuestas realizadas por parte de los agencieros.-

Por todo lo expuesto y observando que en el cuarto trimestre/94, no se da cumplimiento a la Resolución IPRA N° 189/93 como así tampoco con el memorando N° 007, dado que con fechas

1



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



posteriores al mismo, surgen igualmente demoras en los depósitos, por lo que consideramos insuficientes los elementos aportados; este proceder generó un llamado de atención para el Director de Juegos, por lo que se levanta dicha observación.-

**IMPORTA LA PRESENTE AMPLIACIÓN DE APROBACIÓN REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 202/96 LA SUMA TOTAL DE PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 12.640.-)**

**IMPORTE TOTAL APROBADO DEL PRESENTE ANEXO SEGUNDA PARTE POR LA SUMA DE PESOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 23.580.-).**

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

PROVOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO II

RESOLUCIÓN N° 73 /97.-

CAPÍTULO DE OBSERVACIONES

REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 200/96

Por no considerar suficiente la documentación suministrada por el organismo, se requiere nuevamente la remisión a este Tribunal de Cuentas, de las reglamentaciones que poseen con "LOTERÍA DEL SUR", referente a que las rendiciones deben ser realizadas a la Sede Administrativa Santa Rosa (La Pampa), de la comercialización de Billetes de Lotería y Pingüi Ya individualizado en el IPRA con la Cuenta Corriente N° 1-71-0098/0.-

REFERENTE A RESOLUCIÓN N° 202/96

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0273/3**  
**DENOMINACIÓN: GASTOS OPERATIVOS DE USHUAIA**  
**PERÍODO JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994**

Con respecto a la contestación del folio N° 256, el I.P.R.A. informa que el Presidente decidió (por Resolución N° 284) abonar todo el gasto de publicidad con fondos del Instituto, a pesar que la publicidad, en parte, era para Lotería del Sur; y el Presidente en forma manuscrita, autoriza abonar \$700 por parte de Lotería del Sur y el resto con los fondos provistos por el I.P.R.A., en la nota de solicitud efectuada por el Sr. Segovia. Es decir que existe una contradicción entre lo expuesto en la citada Nota y lo decidido por Resolución N° 284/94.

Por otra parte cabe realizar una consideración adicional: "Lotería del Sur" posee una cuenta corriente bancaria para atender este tipo de erogaciones y además, este tipo de gasto no está incluido dentro del presupuesto del IPRA, ya que éste registra contablemente solo las coparticipaciones.-

Cabe destacar también, que queda evidenciado que no se adopta un criterio uniforme para el pago por este concepto ya que en la misma rendición se realizan pagos de publicidad y propaganda por la cuenta corriente de Lotería del Sur.

**IMPORTE OBSERVADO..... \$ 700.-**

**CUENTA CORRIENTE N° 1-71-0283/2**  
**DENOMINACIÓN: FONDO PERMANENTE ART. 57 DEC. 292/72 - IPRA -**  
**PERÍODO JULIO - AGOSTO - SETIEMBRE 1994**

Con respecto a las contestaciones de los fondos permanentes N° 05/94 y 06/94 folios N° 62, 67, 72, 89, 94, 392, 409, 412, 423, 648 y 64, los mismos se abonan con fondos del IPRA en concepto de Publicidad y Propaganda perteneciente a "Lotería del Sur".-

**IMPORTE OBSERVADO..... \$ 8.200.-**

Con respecto a las contestaciones del Fondo Permanente N° 09/94, en el ítem N° 3, no consideramos suficiente la respuesta, ya que entendemos que este tipo de evento debe ser

P



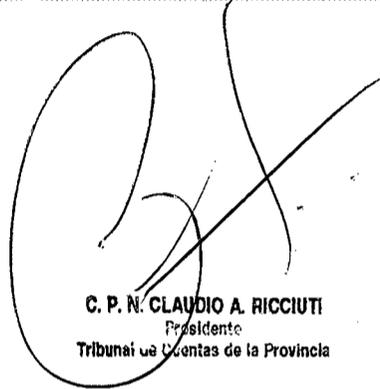
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



fiscalizado por la Escribanía General de Gobierno y no abonar factura alguna en concepto de honorarios.-

**IMPORTE TOTAL DEL ANEXO II CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO DE OBSERVACIONES REFERENTE A LAS RESOLUCIONES N° 200 - 201 Y 202/96 POR LA SUMA TOTAL DE PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 8.900.-)**

  
C. P. N. EMILIO ENRIQUE MAY  
Secretario Contable  
Tribunal de Cuentas de la Provincia  
PROVOCALIA DE AUDITORIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia